



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000080 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 23 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Memorando N° 001730-2017-GSG/MDI de fecha 27.11.2017 de la Gerencia de Secretaría General, donde da la Conformidad del Servicio de Alquiler de Equo de Sonido para el Matrimonio Civil Comunitario 2017 a favor de REYNA RAMOS MARCELO CLAUDIO; la Orden de Servicio N°002892-2017; el Informe N°000108-2018-SGCC-GAF/MDI de fecha 16.02.2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, donde remite el Estado de Cuenta de la deuda pendiente a favor de REYNA RAMOS MARCELO CLAUDIO por el Servicio de alquiler de equipo de sonido para el Matrimonio Civil Comunitario 2017; el Memorando N°000497-2018-GAF-MDI de fecha 19.02.2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde se solicita la Certificación de Crédito Presupuestario; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0264-2018-GPPR-MDI, de fecha 21.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con el Memorando N° 001730-2017-GSG/MDI de fecha 27.11.2017 de la Gerencia de Secretaría General, donde da la Conformidad del Servicio de Alquiler de Equo de Sonido para el Matrimonio Civil Comunitario 2017 a favor REYNA RAMOS MARCELO CLAUDIO.

Que, con el Informe N°000108-2018-SGCC-GAF/MDI de fecha 16.02.2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, donde remite el Estado de Cuenta de la deuda pendiente a favor de REYNA RAMOS MARCELO CLAUDIO.

Que, con el Memorando N°000497-2018-GAF-MDI de fecha 19.02.2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita certificación para el RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 a favor de REYNA RAMOS MARCELO CLAUDIO, por el monto total de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles), por el Servicio de Alquiler de Equo de Sonido para el Matrimonio Civil Comunitario 2017, solicitado por la Gerencia de Secretaría General.

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0264-2018-GPPR-MDI, de fecha 21.02.2018, por el monto total de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de REYNA RAMOS MARCELO CLAUDIO., para el RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, por el Servicio de Alquiler de Equo de Sonido para el Matrimonio Civil Comunitario 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;


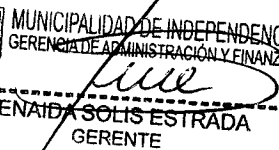
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, a favor de REYNA RAMOS MARCELO CLAUDIO, por el el Servicio de Alquiler de Equipo de Sonido para el Matrimonio Civil Comunitario 2017, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) , de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias adscritas a la Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ZENAIDA SOLÍS ESTRADA
GERENTE